

## JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA
DEMANDANTE	LUIS JAIRO DAVID DAVID Y OTROS
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
RADICADO	2018-00083
ASUNTO	CONTROL DE LEGALIDAD

En auto de 26 de octubre de 2020, el despacho señaló fecha para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P., para el día diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 9:00 de la mañana, ahora bien, atendiendo las disposiciones ordenadas por el Presidente de la República de Colombia con ocasión a la declaratoria de emergencia económica por el virus COVID-19, se hace necesario realizar dicha audiencia de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarrearán las sanciones establecidas en el artículo 372 numeral 4 ibídem.

De acuerdo a lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, para que a través del canal institucional del despacho ([ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co)), alleguen los correos electrónicos de las partes, testigos y demás intervinientes a la audiencia, con el fin de informarles el procedimiento para la realización de la misma, así como permitirles el expediente digital.

Por otra parte, se deja constancia que en este momento procesal no se hace necesario dar aplicación al inciso 5º del artículo 121 del C.G.P., toda vez que el termino inicial (primer inciso de la norma en cita), se calculará a partir del vencimiento del termino fijado por el articulo 66 ibídem para surtir la notificación de los llamados en garantía, esto es a partir del 20 de febrero de 2020; teniendo en cuenta, además, el periodo de suspensión de términos dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la declaración de emergencia sanitaria por

causa de coronavirus Covid-19, desde el 16 de marzo de 2020 que, en total para el distrito judicial de Medellín, fue de 4 meses y 6 días.

**NOTIFÍQUESE**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ**

13

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d83505493c18bbb047727d594ced54d77e29f3f41586421f52486136a3c78171**

Documento generado en 10/03/2021 04:57:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**